

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se *aprueba* la *liquidación de costas* elaborada por la Secretaría visible en el archivo digital número 20.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f28337b0cc2e282adc48191aa8ba4c537d6dee19e27e3549bf6f413d816834d

Documento generado en 10/05/2021 01:31:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>